

Programas de Internacionalización

SEGUNDA CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 2026

SEGUNDA CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS ENTIDADES DE LA RED DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2026, COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO 2021-2027

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante la “Cámara de Comercio de España” o la “Cámara de España”) figura como Organismo Intermedio del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), cofinanciado por FEDER 2021-2027, y como tal ha incluido actuaciones en el Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”, Objetivo Específico OE.1.3. “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”, Ámbito de Intervención TI0021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas.

Con cargo a la anualidad 2026, la Cámara de España tiene previsto ejecutar los siguientes programas de apoyo a la Internacionalización de las pymes (en el anexo se pueden consultar las fichas descriptivas de cada uno de los Programas):

- **XPande**
- **XPande Digital**
- **Pyme Global**

I. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es articular la dotación de fondos a las entidades de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo de los Programas de Apoyo a la Internacionalización durante el ejercicio 2026, actuaciones incluidas en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco 2021-2027.

II. Presupuesto FEDER Disponible y Ámbito Geográfico

El presupuesto máximo disponible en la presente convocatoria, en términos de ayuda FEDER, que la Cámara de España pone a disposición de las entidades de la red cameral, en aquellas CCAA en las que existe disponibilidad de fondos, es el siguiente:

REGIÓN	CCAA	Tasa Ayuda Máxima FEDER	Presupuesto disponible 2026 (€) (AYUDA FEDER)
Menos desarrolladas	Andalucía	85%	105.663,56
	Castilla - La Mancha	85%	2.944,08
	Ceuta	85%	0,00
	Extremadura	85%	89.918,72
	Melilla	85%	0,00
TOTAL REGIONES MENOS DESARROLLADAS			198.526,37
En transición	Asturias	60%	152.407,61
	Illes Balears	60%	60.047,83
	Canarias	85%	0,00
	Cantabria	60%	0,00
	Castilla y León	60%	25.555,59
	Comunidad Valenciana	60%	73.643,18
	Galicia	60%	68.302,17
	La Rioja	60%	0,00
	Murcia	60%	794,49
TOTAL REGIONES EN TRANSICIÓN			380.750,88
Más desarrolladas	Aragón	40%	1.308.340,95
	Cataluña	40%	591.703,45
	Madrid	40%	0,00
	Navarra	40%	0,00
	País Vasco	40%	460.358,76
TOTAL REGIONES MÁS DESARROLLADAS			2.360.403,15
TOTAL			2.939.680,40

El reparto posterior de fondos entre las entidades camerales interesadas en cada Comunidad Autónoma se realizará aplicando los siguientes criterios:

- El 80% del presupuesto se repartirá teniendo en cuenta el censo de empresas por demarcación cameral, así como el grado de ejecución en las convocatorias anteriores.

- El 10% del presupuesto se repartirá entre aquellas entidades camerales que dispongan de un Plan de Sostenibilidad y lo hayan presentado junto con la solicitud.
- El 10% del presupuesto se repartirá teniendo en cuenta el censo de empresas por demarcación cameral pertenecientes municipios rurales. En este sentido, se tomará la definición de municipio rural del INE:

“Hábitat, zona rural, zona urbana: Se considera municipios urbanos los que tienen más de 10.000 habitantes; municipios rurales son los que están por debajo de ese umbral; a veces se utiliza en éstos una subdivisión: rurales intermedios (2.000-10.000 hab.) y pequeños o rurales (hasta 2.000 hab)”.

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán optar a esta dotación las entidades (Cámaras de Comercio y Consejos Regionales) de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Para ello, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) **No estar incurso** en ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las empresas participantes en el Programa y por las propias entidades beneficiarias de esta convocatoria. Éstas deberán garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.

IV. Presentación de Solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y **finaliza el próximo día 9 de enero de 2026 a las 14.00h**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, podrán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de España <https://sede.camara.es/>.

Junto a la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según documento anexo a la convocatoria.

- De manera opcional, podrá adjuntarse a la solicitud un Plan de Sostenibilidad de la Cámara de Comercio. Si la Cámara no dispone de un plan en vigor, puede hacer uso del modelo correspondiente anexo a la convocatoria.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos segundo y tercero deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la entidad cameral no está interesada en participar en el programa.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las entidades camerales participantes.

Las resoluciones positivas incluirán el presupuesto máximo inicial asignado a la entidad cameral, así como el procedimiento y plazos máximos para realizar los compromisos de gasto.

Tras ello, las entidades de la red cameral podrán analizar qué programas y compromisos adquieren para la anualidad de referencia y una vez tengan determinado el presupuesto por cada Programa que vayan a ejecutar, se lo comunicará a la Cámara de España por correo electrónico, por lo que la incorporación efectiva a los Programas no se producirá hasta que no se hayan firmado los respectivos Convenios.

Estos Convenios incluirán las condiciones económicas y particulares de participación, el presupuesto, los indicadores y las obligaciones que se derivan de su participación en los Programas, y serán los que tengan naturaleza de DECA – Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda – a afectos de FEDER.

Del presupuesto máximo inicial asignado, la cantidad que la entidad cameral no comprometa de inicio en los DECA se liberará automáticamente y pasará a formar parte de la disponibilidad general de la CCAA correspondiente.

La participación en los programas cofinanciados por el FEDER implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable. No obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Programa.**

ANEXO – FICHAS DESCRIPTIVAS PROGRAMAS INTERNACIONALIZACIÓN

PROGRAMA XPANDE

El programa XPande pretende apoyar la mejora de la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización, además de fomentar la cultura de la internacionalización como aspecto clave en su estrategia, así como dotar a la Pyme de las herramientas y apoyos necesarios para abordar su plan de exportación en bases a sus características y necesidades.

1 OBJETIVO

El Programa XPande tiene como objetivos principales los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Fomentar la cultura de la internacionalización como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora española.
- Fortalecer la capacitación del capital humano en materia internacional con el fin de mejorar la competitividad exterior de la empresa española a medio plazo.
- Facilitar conocimiento e información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización.
- Facilitar la salida al exterior de la empresa española.
- Apoyar la mejora de la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización.
- Contribuir al aumento de la base exportadora española y favorecer la consolidación de un número mayor de empresas exportadoras regulares.
- Contribuir a la diversificación de los mercados de destino de las exportaciones españolas.
- Favorecer el incremento del valor añadido de las exportaciones españolas.

Para lograr estos objetivos XPande ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características. Estos apoyos pueden ser en forma de **servicio de asesoramiento individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de internacionalización**.

Las ventajas que el Programa XPande proporciona a las empresas participantes se resumen a continuación:

- Reflexionar sobre su proceso de exportación.
- Implantar de una metodología que permita a la empresa crear una base sólida que aumente sus posibilidades de éxito en los mercados internacionales
- Facilitar a la Pyme una orientación estratégica en función del mercado y su posición competitiva.
- Tener elaborado al final del programa un plan de exportación para un mercado objetivo
- Dotar a la Pyme de las herramientas necesarias para fortalecerse en el mercado objetivo.

- Disponer de un conjunto de ayudas para desarrollar su plan de internacionalización.

2 CONTENIDO

El programa XPande consiste en un conjunto de apoyos, que pueden ser en forma de servicio de asesoramiento individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de internacionalización. El programa se materializa a través de las siguientes actuaciones:

a) Fase I: Asesoramiento a la PYME

Asesoramiento para la elaboración de un Plan de Internacionalización. Se divide en cuatro módulos:

Módulo 1: Selección de Mercados	Módulo 2: Acceso al Mercado
Módulo 3: Comunicación y Marketing	Módulo 4: Económico - Financiero

El asesoramiento es totalmente gratuito para la empresa.

b) Fase II – Ejecución del Plan de Acción

b.1.) Ayuda para la Implantación

Conjunto de apoyos destinados al desarrollo de su proceso de internacionalización, mediante la puesta en marcha del plan establecido en la fase anterior.

b.2.) Seguimiento de la implantación

Se realizará un seguimiento del ritmo de ejecución y de la adecuación del Plan de Internacionalización. Este seguimiento no tiene coste para la empresa.

Las empresas pueden acogerse al plan de ayudas si están participando en la fase de asesoramiento individualizado o si han participado en los últimos dos años en XPande o en programas similares de asesoramiento de ICEX u otros organismos de promoción exterior.

3 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

3.1 PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD CAMERAL

3.1.1 Costes directos de personal de la entidad cameral ¹:

- Coste unitario por asesoramiento:
 - Parte 1A. Selección de mercados: 1.255,17 €
 - Parte 1B. Acceso al mercado: 1.167,60 €
- Coste unitario por seguimiento: 354,37 €

¹ Los importes indicados para cada actuación pueden ser objeto de ajuste como resultado de la intervención de alguna autoridad del Programa (AG, IGAE, Comisión, Tribunal Cuentas de la UE...) o por actualización de los datos utilizados como base de cálculo.

Los costes unitarios son conformes al art.53.1 letra b) del Reglamento (UE) 2021/1060, y han sido calculados a partir de datos históricos verificados de beneficiarios concretos de conformidad con el art.53.3 letra a), inciso ii) del Reglamento (UE) 2021/1060.

3.1.2 Costes indirectos:

Se financiarán los costes indirectos de la operación, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 15% de los costes directos de personal subvencionables, según art. 54 letra b) del Reglamento (UE) 2021/1060.

3.1.3 Financiación:

Importe 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 40% / 60% / 85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación.

3.2 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS

3.2.1 Ayudas a las empresas

- Presupuesto máximo financiable: 8.000 €, si bien las implantaciones pueden ser de mayor cantidad.
- Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

3.2.2 Financiación

Subvención de un máximo del 40% / 60% / 85% (tasa máxima, según la intensidad de la ayuda FEDER en cada región), prefinanciado por la empresa beneficiaria.

PROGRAMA XPANDE DIGITAL

El Programa XPande Digital pretende mejorar la competitividad de la pyme española mediante la transformación digital, la promoción online y el comercio electrónico para el impulso de sus exportaciones.

1 OBJETIVO

El Programa XPande Digital tiene como objetivos principales:

- Fomentar la cultura de la internacionalización en las Pymes, como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora española.
- Incrementar las ventas online de las Pymes en el exterior.
- Facilitar a la Pyme una orientación estratégica en función del mercado y producto / servicio, desarrollando su estrategia en Internet, en el marco de la internacionalización.
- Apoyar la mejora del posicionamiento y de la competitividad de las pymes en los mercados internacionales a través del impulso de su digitalización y del desarrollo de estrategias de ecommerce.
- Dotar a la Pyme de las herramientas necesarias para fortalecerse en el mercado objetivo, seleccionando y planificando las acciones de marketing digital más adecuadas en función de su cliente, producto, servicio y país.

Para lograr estos objetivos XPande Digital ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características. Estos apoyos pueden ser en forma de **servicio de asesoramiento individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de acción**.

2 CONTENIDO

El programa XPande Digital se materializa a través de las siguientes actuaciones:

a) Fase I: Asesoramiento a la PYME

Análisis exhaustivo de la empresa para definir la estrategia de internacionalización más adecuada, a través del comercio electrónico o bien a través de un plan de acción en marketing digital internacional, como forma eficiente para su internacionalización digital y como complemento o alternativa a su estrategia digital individual.

El diagnóstico es totalmente gratuito para la empresa.

b) Fase II – Ejecución del Plan de Acción

b.1.) Ayuda para la Implantación

Conjunto de ayudas para desarrollar la estrategia de promoción o de ecommerce internacional de la empresa en sus mercados objetivos.

b.2.) Seguimiento de la implantación

Se realizará un seguimiento del ritmo de ejecución y de la adecuación del Plan de Acción. Este seguimiento no tiene coste para la empresa.

3 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

3.1 PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD CAMERAL

3.1.1 Costes directos de personal de la entidad cameral ²:

- Coste unitario por asesoramiento: 1.459,50 €
- Coste unitario por seguimiento: 437,85 €

Los costes unitarios son conformes al art.53.1 letra b) del Reglamento (UE) 2021/1060, y han sido calculados a partir de datos históricos verificados de beneficiarios concretos de conformidad con el art.53.3 letra a), inciso ii) del Reglamento (UE) 2021/1060.

3.1.2 Resto de costes de la entidad cameral, incluidos los costes indirectos:

El resto de los costes subvencionable se financiarán a un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables recogidos en el punto anterior, de conformidad con el art. 56 del Reglamento (UE) 2021/1060.

3.1.3 Financiación:

Importe 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 40% / 60% / 85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación.

3.2 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS

3.2.1 Ayudas a las empresas

- Presupuesto máximo financiable: 5.000 €, si bien las implantaciones pueden ser de mayor cantidad.
- Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

3.2.2 Financiación

Subvención de un máximo del 40% / 60% / 85% (tasa máxima, según la intensidad de la ayuda FEDER en cada región), prefinanciado por la empresa beneficiaria.

² Los importes indicados para cada actuación pueden ser objeto de ajuste como resultado de la intervención de alguna autoridad del Programa (AG, IGAE, Comisión, Tribunal Cuentas de la UE...) o por actualización de los datos utilizados como base de cálculo.

PROGRAMA PYME GLOBAL

El Programa Pyme Global pone a disposición de las empresas, a través de las Cámaras de Comercio, una serie de instrumentos, actividades y ayudas de apoyo a sus procesos de internacionalización.

Las actividades englobadas en este Programa se enmarcan dentro del **Plan Cameral de Internacionalización** que, anualmente, las Cámaras de Comercio han de elaborar y ejecutar de conformidad con lo recogido en el art. 22 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, siguiendo las orientaciones y directrices del citado Plan Cameral.

1 OBJETIVO

El Programa Pyme Global tiene como objetivos principales los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Fomentar la cultura de la internacionalización como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora española.
- Apoyar la mejora de la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización.
- Facilitar la salida al exterior de la empresa española.
- Contribuir al aumento de la base exportadora española y favorecer la consolidación de un número mayor de empresas exportadoras regulares.
- Contribuir a la diversificación de los mercados de destino de las exportaciones españolas.
- Favorecer el incremento del valor añadido de las exportaciones españolas.

2 CONTENIDO

Dentro del Programa Pyme Global se podrán desarrollar los siguientes tipos de acciones:

a) Acciones de Promoción Internacional

Acciones que tienen como objetivo promocionar comercialmente a nivel internacional los productos y servicios de las empresas, facilitando a las mismas la cercanía con potenciales clientes:

- Participación en ferias, misiones comerciales, misiones exposición, encuentros empresariales, misiones inversas, visitas a ferias y otras actividades de promoción comercial análogas:
 - a) Se trata de actividades organizadas con una participación mínima de tres empresas.
 - b) Son actividades con carácter internacional, que se pueden desarrollar tanto en los mercados exteriores como en España.
 - c) Las misiones comerciales, misiones exposición, encuentros empresariales y ferias son actividades de carácter grupal en el que las empresas se desplazan a

otros países para promocionar sus productos y mantener reuniones de negocio con potenciales clientes.

- d) Las misiones inversas son actividades que se desarrollan en España y en las que empresarios internacionales visitan nuestro país para mantener reuniones de negocio con empresarios españoles. También pueden darse misiones inversas de prescriptores internacionales de opinión que visitan una región determinada con objeto de conocer su oferta empresarial.

b) Acciones de Información sobre Internacionalización

Acciones que tienen como objetivo facilitar información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización, por ejemplo, jornadas informativas, seminarios, talleres, actividades de información y análisis, sobre mercados internacionales, oportunidades comerciales, gestión y operativa, etc.

c) Otras acciones de promoción de la internacionalización

Otras acciones cuyo objetivo sea mejorar la presencia y competitividad de las pymes en mercados exteriores y que serán evaluadas individualmente, en todo caso, estas acciones deberán contribuir a los indicadores de empresa previstos en el Programa Operativo

3 PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES

3.1 PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES CAMERALES:

3.1.1 Costes directos de la entidad cameral:

- a) Costes del personal de la entidad cameral: Horas de dedicación real hasta el límite marcado en el MOB para cada tipo de actuación por un coste hora fijo de 29,19 €³
- b) Coste real de las contrataciones externas realizadas por la entidad cameral para la organización y desarrollo de las acciones del Plan.
- c) Coste unitario de bolsas de viaje para cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención en los viajes internacionales del personal de la entidad cameral.

Según el art.53.1 letra b) del Reglamento (UE) 2021/1060, calculado a partir de una referencia objetiva, de conformidad con el art.53.3 letra a), inciso i) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Las referencias objetivas que utilizar en cada caso serán:

- Decisión de la Comisión C(2021) 35 y su actualización de 26.07.2023 para calcular los costes de desplazamiento (todos los países), alojamiento y manutención (Europa y países limítrofes)
<https://commission.europa.eu/funding-tenders/procedures-guidelines->

³ El coste hora fijo puede ser objeto de ajuste como resultado de la intervención de alguna autoridad del Programa (AG, IGAE, Comisión, Tribunal Cuentas de la UE...) o por actualización de los datos utilizados como base de cálculo.

[tenders/information-contractors-and-beneficiaries/calculate-unit-costs-eligible-travel-costs_es#table-1-unit-cost-per-distance-band-reference-commission-decision-c202135](#)

- Costes per diem de los proyectos europeos, en el caso de alojamiento y manutención de países no cubiertos por la Decisión C(2021)35 https://international-partnerships.ec.europa.eu/funding-and-technical-assistance/guidelines/managing-project/diem-rates_en

3.1.2 Costes indirectos de la entidad cameral:

Se financiarán los costes indirectos de la Cámara, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según artículo 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

3.1.3 Financiación:

Importe 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.
El FEDER aportará el 40% / 60% / 85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación.

3.2 PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS:

Las ayudas a las empresas contemplarán los siguientes conceptos:

3.2.1 Costes directos de las empresas:

- a) Coste real de las contrataciones externas que sean necesarias para el desarrollo de la acción.
- b) Coste unitario de bolsas de viaje para cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención en los viajes internacionales, calculado teniendo en cuenta las referencias objetivas indicadas en el apartado anterior.

3.2.2 Costes Indirectos de las empresas:

Se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según artículo 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

3.2.3 Financiación:

Subvención de un máximo del 40% / 60% / 85% (tasa máxima, según la intensidad de la ayuda FEDER en cada región), prefinanciado por la empresa beneficiaria.